RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 140/2025, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIPAL, DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑA 2025-2026, CON LA EMPRESA ASTRAZÉNECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.

EXPEDIENTE SIGLO: 140/2025
CCA: +6.CCKIN1W
CONTR: 2026 0000027162

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba el **Expediente N.º 2202/2025** (**N.º interno: 0000140/2025** y **CCA: +6.CCKIN1W**), sobre "Acuerdo Marco 0000140/2025, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal, destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campaña 2025-2026, con un Valor Estimado de 23.667.521,70 € (IVA excluido), siendo el Importe de Licitación del conjunto de contratos de 20.511.852,14 € (IVA incluido), para un plazo de duración de 12 meses, mediante procedimiento ordinario, de tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente, con fecha 17 de junio de 2025 se dicta "Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco 0000140/2025, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, campaña 2025-2026" .

TERCERO.- Como consecuencia de la tramitación del referido Acuerdo Marco y de conformidad con la Resolución de Adjudicación, las siguientes empresas resultan adjudicatarias de los siguientes lotes:

- VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L., del Lote 1.

- SEQIRUS SPAIN, S.L., del Lote 2 y 5.

- SANOFI AVENTIS, S.A., del Lote 3.

- ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.L., del Lote 4.

CUARTO.- Con fecha 1 de agosto de 2025, se aprueba la resolución de adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco citado, con la empresa ASTRAZÉNECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.L., por un periodo de 12 meses. El importe del citado contrato asciende a la cantidad de 325.004,35 €.

QUINTO.- Una vez formalizado el citado Contrato Basado en el Acuerdo Marco, con fecha 22 de octubre de 2025, se aprueba una Resolución en relación al Acuerdo Marco, por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, en la que se determina lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	05/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9EB42GN49TKSN8EXWZHMR5XD	PÁG. 1/3

"*En la presente temporada, se está detectando un aumento en la demanda por parte de los Centros, superior a la del año pasado, en el ámbito de Atención Primaria, con objeto de conseguir mayores coberturas de vacunación en los niños, por lo que las necesidades reales están resultando superiores a las previstas inicialmente.*"

SEXTO.- En base a lo anterior, se determina la necesidad de formalizar un nuevo contrato basado en el Acuerdo Marco anteriormente mencionado, con la empresa ASTRAZÉNECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.L., por un importe de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (117.420,36 €, IVA incluido), CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (112.904,19 €, IVA excluido).

SÉPTIMO.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación se establece en la cláusula 23, concretamente en el apartado 23.1 que: *"Puesto que en el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco"* . A su vez, el artículo 221 de la LCSP en su apartado 3º determina que: *"Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta"* .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El órgano de contratación competente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, por ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el segundo contrato basado en el Acuerdo Marco 140/2025, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal, destinada al programa de vacunaciones de Andalucía, campaña 2025-2026, con la empresa ASTRAZÉNECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.L., por un importe de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (117.420,36 €, IVA incluido), CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (112.904,19 €, IVA excluido).

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe
1331062980 G/41C/22118/11 01	2026	117.420,36 €, IVA incluido

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa.

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	05/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9EB42GN49TKSN8EXWZHMR5XD	PÁG. 3/3